

RESOLUCION No. 009 DE 2021

“mediante la cual se aprueba el Plan Anual de adquisiciones para el año 2021”

LA Rectora (E) de la INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, UNIBAC

En ejercicio de sus competencias legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar es una institución del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por Ordenanza 35 de 1990 y modificada por Ordenanza 16 de 2008 de Bolívar, organizada como Establecimiento Público del Orden Departamental, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política y las demás disposiciones que le sean aplicables y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que Unibac tiene como misión formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social, para que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional, es así como la Institución orienta sus esfuerzos hacia su consolidación como centro de cultura y de ciencia que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad, a la cual se debe; está atenta en su actividad a los patrones específicos y a las exigencias que nacen de cada campo del saber; se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico y en el marco de una concepción universal. Promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y disfrute de la cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética.

Que la actividad contractual de Unibac, como una manifestación del ejercicio de la función pública, debe ceñirse en los procesos de selección de contratistas, celebración, ejecución y liquidación de los contratos, a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución y a los postulados de la ley de Contratación Pública.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Que mencionado Plan de adquisiciones y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web y en el SECOP de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y las directrices que para esto disponga la Agencia Nacional de la contratación- Colombia Compra Eficiente.

RESOLUCION No. 009 DE 2021

“mediante la cual se aprueba el Plan Anual de adquisiciones para el año 2021”

Que así mismo, La Entidad Estatal podrá actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia y cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones.

Que en este sentido **LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR**, previa verificación de su presupuesto y análisis de necesidad de los bienes y servicios requeridos para su funcionamiento en la vigencia 2021 requiere aprobar el plan anual de adquisiciones de la institución por un valor de **DOS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/cte. (\$ 2.713.930.000)**.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

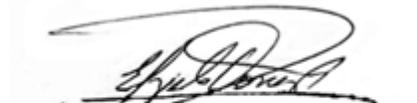
Artículo primero: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021 el cual se estima en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/cte. (\$ 2.713.930.000)**.

Artículo segundo: Distribuir la suma mencionada en el artículo primero de acuerdo al plan anual de adquisiciones que se anexa a la presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2021.


LUDYS MOLINA JIMÉNEZ
Rectora (E)


ELZIE TORRES ANAYA
secretaria general

Proyecto: Viviana Vizcaíno B.
Jefe Oficina de Contratación

Reviso: Jorge Luis Villa Orozco
Asesor Jurídico 

Aprobó: Margarita Ochoa Rodríguez
Jefe de recursos Físicos 